



# Universidad Nacional de Asunción

## CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py

C. Elect.: sgeneral@rec.una.py

Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585546

CP: 2160, San Lorenzo - Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Acta N° 22 (A.S. N° 22/05/09/2018)

Resolución N° 0527-00-2018

"POR LA CUAL SE CREA LA FACULTAD DE ENFERMERÍA Y OBSTETRICIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN (FENOB UNA) Y SE CONFORMA UNA COMISIÓN ESPECIAL DE ORGANIZACIÓN DE LA FACULTAD"

VISTO Y CONSIDERANDO: El orden del día;

La nota DG N° 782/2016 del **Instituto Dr. Andrés Barbero**, con referencia de la Mesa de Entradas del Rectorado de la UNA número 41.808 del 26 de octubre de 2016, por la que **solicita la elevación del Instituto Dr. Andrés Barbero a la categoría de Facultad**;

La **Resolución N° 0666-00-2016** de fecha 9 de noviembre de 2016, Acta N° 16 del **Consejo Superior Universitario** "POR LA CUAL SE REMITE A LAS COMISIONES ASESORAS PERMANENTES DE ASUNTOS ACADÉMICOS, DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y DE ASUNTOS LEGALES, LA SOLICITUD DE ELEVACIÓN DEL INSTITUTO DR. ANDRÉS BARBERO A LA CATEGORÍA DE FACULTAD";

La **Comisión Asesora Permanente de Asuntos Legales**, en su dictamen de fecha 9 de mayo de 2018, analizado el expediente de referencia, **observa y considera lo siguiente**:

"Se solicita nuestro parecer jurídico, con relación al pedido de elevación del Instituto Dr. Andrés Barbero a la categoría de Facultad.

Conforme al escrito presentado por el Instituto, tenemos que la petición obedece, entre otras cosas, a que es un anhelo de los que integran dicha casa de estudios, pues con ello fortalecerán la capacidad de gestión y eliminarán las restricciones institucionales, permitiendo su desarrollo con mayor solvencia, además de crear las condiciones para crecer por sus propios medios, ganar su propio espacio y continuar con los reconocimientos por la excelencia en la formación de profesionales en salud que brinda a la sociedad.

De igual forma, el representante de la Institución afirmó contar con las instalaciones necesarias, los recursos financieros y humanos, como así también con los requerimientos académicos necesarios para tal fin.

A los efectos de abordar el tema propuesto, debemos dejar en claro que el presente estudio solo abarcará los aspectos que conciernen al ámbito jurídico puesto que existen otros órganos que también deberán analizar y emitir su opinión, en base a sus competencias, sobre el tema propuesto.

Hecha esta aclaración, debemos recordar que nuestra Constitución, en su art. 79 "DE LAS UNIVERSIDADES E INSTITUTOS SUPERIORES" establece:

"...Las universidades son autónomas. Establecerán sus estatutos y

...//..



# Universidad Nacional de Asunción

## CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py

C. Elect.: sgeneral@rec.una.py

Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585546

CP: 2160, San Lorenzo - Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Acta N° 22 (A.S. N° 22/05/09/2018)

Resolución N° 0527-00-2018

..//.. (2)

**formas de gobierno y elaborarán sus planes de estudio de acuerdo con la política educativa y los planes de desarrollo nacional...**

En lo que respecta a nuestra autonomía, nuestro Estatuto Universitario, recientemente aprobado, dispone en su art. 2º, cuanto sigue: "La autonomía implica la plena capacidad de la UNA para dictar su Estatuto y las normas que la rijan, determinar sus órganos de gobierno, elegir autoridades, ejercer las funciones de docencia, investigación y extensión, y las actividades económicas, administrativas y de gestión que en consecuencia sean desarrolladas y comprende: "...c) **Libertad académica para crear, modificar o suprimir unidades académicas** así como cursos, carreras y programas;..."

De igual forma, el art. 8º del mismo cuerpo normativo, describe las similitudes y diferencias existentes entre las Facultades y los Institutos, como así también sus ámbitos de aplicación. Además, en la parte final del artículo, se establece -nuevamente- la atribución de la Universidad para crear, modificar, suprimir unidades de aplicación y apoyo a la formación, investigación y extensión realizadas en cumplimiento de sus fines. Por otro lado, se dispone que tales unidades académicas deberán estar sujetas a las exigencias legales y la supervisión de las autoridades oficiales que rigen su funcionamiento.

Por otra parte, el art. 33 de la Ley N° 4995/13 "De Educación Superior", reza: "La autonomía de las universidades implica fundamentalmente lo siguiente: ...b. **Habilitar carreras de pre-grado, grado y programas de postgrado, cumpliendo con los requisitos establecidos en la presente Ley y previa aprobación del Consejo Nacional de Educación Superior**".

Conforme a las normativas expuestas, surge que la Universidad Nacional de Asunción cuenta -dentro de su autonomía- con potestad suficiente para atender lo peticionado, debiendo observar previamente -claro está- los requerimientos del CONES sobre las exigencias hechas para tal efecto.

Ahora, en cuanto al órgano competente para realizar la modificación pretendida, el art. 45 del Estatuto dispone: "Son deberes y atribuciones del Consejo Superior Universitario: ...b) **Resolver la creación, supresión, fusión, reconversión o integración de Facultades,...**".

Por lo dicho, queda claro que el órgano competente para entender y resolver sobre la petición realizada por el Instituto es el Consejo Superior Universitario, y a tal fin, consideramos que dicho órgano deberá -previamente- contar con los siguientes elementos:

- Dictamen elaborado por la Comisión de Asuntos Académicos, a fin de corroborar que la unidad académica cuenta con todas las exigencias

..//..



# Universidad Nacional de Asunción

## CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py

C. Elect.: sgeneral@rec.una.py

Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585546

CP: 2160, San Lorenzo - Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Acta N° 22 (A.S. N° 22/05/09/2018)

Resolución N° 0527-00-2018

.. (3)

requeridas por la Universidad y el CONES –en lo que respecta a las cuestiones académicas- requeridas para tal efecto.

- Dictamen de la Comisión de Asuntos Administrativos sobre el pedido realizado, como así también, un estudio de la forma en que impactará dentro del presupuesto general de la Universidad, tales cambios.
- Verificar si la Administración cuenta con los recursos financieros para hacer frente a las erogaciones que ello demandará.
- Evaluar, si el cambio pretendido resulta conveniente y necesario, con relación a la cantidad de alumnos que cuenta la unidad académica dentro de sus carreras, y si ello ayudará al fortalecimiento y crecimiento de dicha casa de estudios.
- Es nuestro dictamen.”;

La **Resolución N° 0235-00-2018** de fecha 9 de mayo de 2018, Acta N° 12 del **Consejo Superior Universitario** “POR LA CUAL SE REMITE A LAS COMISIONES ASESORAS PERMANENTES DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS, EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN ASESORA PERMANENTE DE ASUNTOS LEGALES, REFERENTE A LA SOLICITUD DE ELEVACIÓN DEL INSTITUTO DR. ANDRÉS BARBERO A LA CATEGORÍA DE FACULTAD”;

La **Comisión Asesora Permanente de Asuntos Académicos**, en su dictamen de fecha 27 de junio de 2018, analizado el expediente de referencia, **recomienda la devolución al Consejo Superior Universitario para el estudio pertinente en las instancias que corresponda, en atención a que esta comisión tiene la potestad de analizar exclusivamente las cuestiones de índole Académico;**

La **Resolución N° 0331-00-2018** de fecha 27 de junio de 2018, Acta N° 17 del **Consejo Superior Universitario** “POR LA CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN ASESORA PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS, REFERENTE A LA SOLICITUD DE ELEVACIÓN DEL INSTITUTO DR. ANDRÉS BARBERO A LA CATEGORÍA DE FACULTAD”;

La nota DG-IAB N° 697/2018 del **Instituto Dr. Andrés Barbero**, con referencia de la Mesa de Entradas del Rectorado de la UNA número 36.902 del 22 de agosto de 2018, por la que remite **planilla de firmas** donde 1.303 miembros de la comunidad educativa del IAB **solicitan al Consejo Superior Universitario que el Instituto Dr. Andrés Barbero sea Facultad;**

..



# Universidad Nacional de Asunción

## CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py

C. Elect.: sgeneral@rec.una.py

Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585546

CP: 2160, San Lorenzo - Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Acta N° 22 (A.S. N° 22/05/09/2018)

Resolución N° 0527-00-2018

... (4)

La nota DG-IAB N° 575/2018 del **Instituto Dr. Andrés Barbero**, con referencia de la Mesa de Entradas del Rectorado de la UNA número 34.315 del 27 de julio de 2018, por la cual **remite las documentaciones solicitadas por la Comisión Asesora Permanente de Asuntos Administrativos del Consejo Superior Universitario** en la nota de fecha 11 de julio de 2018, con referencia de la Mesa de Entradas del Rectorado de la UNA número 32.343;

El **Memorando N° 333-01-2018** del 31 de julio de 2018 por el cual la **Secretaría General de la Universidad Nacional de Asunción** remite a la Comisión Asesora Permanente de Asuntos Administrativos del CSU la nota DG-AIB N° 575/2018 del 26 de julio de 2018 del Instituto Dr. Andrés Barbero sobre documentaciones solicitadas;

La **Comisión Asesora Permanente de Asuntos Administrativos**, en su dictamen de fecha 5 de septiembre de 2018 expresa:

“El Presidente de la Comisión Permanente de Asuntos Administrativo Prof. Dr. Roberti Daniel González Martínez comenta que lo solicitado es un dictamen sobre el pedido efectuado por el Instituto Dr. Andrés Barbero de elevación a Facultad y un estudio en qué impactará dentro del presupuesto general de la Universidad tal cambio.

A continuación, exhibe los cuadros siguientes de acuerdo a las informaciones proveídas por el Instituto Andrés Barbero:



...



# Universidad Nacional de Asunción

## CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py

C. Elect.: sgeneral@rec.una.py

Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585546

CP: 2160, San Lorenzo - Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Acta N° 22 (A.S. N° 22/05/09/2018)

Resolución N° 0527-00-2018

... (5)

### Antecedentes

Resolución N° 0666-00-2016 del Acta N° 24 de fecha 09/11/2016 del Consejo Superior Universitario

Memorando del Rectorado N° 0333-01-2018 por la cual se remite documentaciones solicitadas por la Comisión de Asuntos Administrativos

### RECURSOS FINANCIEROS

Recursos Presupuestarios

Tipo de Pres. : 2 PROGRAMAS DE ACCIÓN

Sub Programa : 04 INSTITUTO DR. ANDRÉS BARBERO

### Presupuesto Ejercicio Fiscal 2018

Fuente de Financiamiento	Presupuesto Asignado	Presupuesto Ejecutado	Saldo Presupuestario	Porcentaje de ejecución
10	29.976.049.926	17.139.685.907	12.836.364.019	57
30	3.800.000.000	743.955.037	3.056.044.963	20
Total*	33.776.049.926	17.883.640.944	15.892.408.982	53

\* Ejecución al 30/08/2018

Tipo de Pres. : 2 PROGRAMAS DE ACCIÓN

Sub Programa : 04 INSTITUTO DR. ANDRÉS BARBERO

### Presupuesto Ejercicio Fiscal 2017

Fuente de Financiamiento	Presupuesto Asignado	Presupuesto Ejecutado	Saldo Presupuestario	Porcentaje de ejecución
10	26.677.800.020	25.515.380.576	1.162.419.444	96
30	3.594.343.633	2.303.850.859	1.290.492.774	64
Total*	30.272.143.653	27.819.231.435	2.452.912.218	92

...



# Universidad Nacional de Asunción

## CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py

C. Elect.: sgeneral@rec.una.py

Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585546

CP: 2160, San Lorenzo - Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Acta N° 22 (A.S. N° 22/05/09/2018)

Resolución N° 0527-00-2018

..//.. (6)

### Recursos Presupuestarios

Tipo de Pres. : 2 PROGRAMAS DE ACCIÓN

Sub Programa : 04 INSTITUTO DR. ANDRÉS BARBERO

Ejercicio Fiscal	Presupuesto Asignado	Presupuesto Ejecutado	Saldo Presupuestario	Porcentaje de ejecución
2.014	33.491.886.277	32.744.910.102	746.976.175	98
2.015	34.278.051.259	32.856.896.581	1.421.154.678	96
2.016	30.233.440.515	28.375.711.884	1.857.728.631	94
2.017	30.272.143.653	27.819.231.435	2.452.912.218	92
2.018*	33.776.049.926	17.883.640.944	15.892.408.982	53

\* Ejecución al 30/08/2018

Tipo de Pres. : 2 PROGRAMAS DE ACCIÓN

Sub Programa : 04 INSTITUTO Dr. ANDRÉS BARBERO

### Anexo de Personal - 2018

N°	Denominación	Categoría	Asignación
1	Director General	L14	6.250.000
2	Directores	G16	4.997.500
3	Profesor Titular	0	0
4	Profesor Adjunto	U85	2.529.900
5	Profesor Asistente	U8B	2.002.800
6	Docente Encargado de Cátedra	U11	1.426.078
7	Docente Encargado de Cátedra	U7M	1.220.835

..//..



# Universidad Nacional de Asunción

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py

C. Elect.: sgeneral@rec.una.py

Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585546

CP: 2160, San Lorenzo - Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Acta N° 22 (A.S. N° 22/05/09/2018)

Resolución N° 0527-00-2018

..//.. (7)

## GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO ORGANIGRAMA

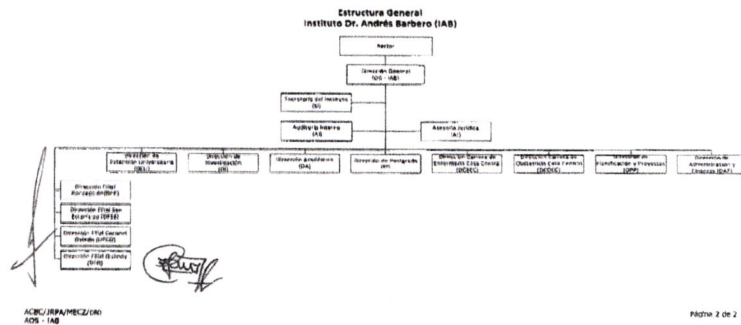


Universidad Nacional de Asunción

RECTORADO

C. Elect.: sgeneral@rec.una.py  
Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585546  
CP: 2160, San Lorenzo - Paraguay  
Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Resolución N°.....



### Plantel de Funcionarios y Docentes

Funcionarios Administrativos	Cantidad
Contratados	20
Permanentes	244
<b>Total</b>	<b>264</b>

Docentes	Cantidad
Contratados	3
Escalafonados	20
Docentes Encargados de Catedra	491
Docente Técnico	244
<b>Total</b>	<b>758</b>

Handwritten signatures and initials at the bottom of the document.

..//..



# Universidad Nacional de Asunción

## CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py  
C. Elect.: sgeneral@rec.una.py  
Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585546  
CP: 2160, San Lorenzo - Paraguay  
Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Acta N° 22 (A.S. N° 22/05/09/2018)  
Resolución N° 0527-00-2018

... (8)

### ESTUDIANTES Y EGRESADOS

Matriculados	Cantidad
Año 2014	1587
Año 2015	1470
Año 2016	1452
Año 2017	1600
Año 2018	1423

### Egresados

Carreras - Sede	Cantidad
Enfermería - Casa Central	2973
Obstetricia - Casa Central	1350
Enfermería - Filial Concepción	532
Enfermería - Filial San Estanislao	544
Enfermería - Filial Coronel Oviedo	540
Enfermería- Filial Quiindy	64
Total de egresados IAB-UNA	6003

### INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTOS

- Local propio (nueva edificación)
- Oficinas para área administrativa y académica
- Equipos informáticos, oficina, transporte y mobiliarios
- Sistemas de seguridad (informe cuerpo de bomberos)
- Rampa y estacionamiento para personas con discapacidad

...



# Universidad Nacional de Asunción

## CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py

C. Elect.: sgeneral@rec.una.py

Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585546

CP: 2160, San Lorenzo - Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Acta N° 22 (A.S. N° 22/05/09/2018)

Resolución N° 0527-00-2018

..//.. (9)

PROYECTO DE FACULTAD  
Requerimiento presupuestario

EJERCICIO FISCAL 2019

28 - 01 UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

LINEA/ INTERLINEA	DESCRIPCIÓN	CATEGO RÍA	Nº CARGOS	ASIGNACIÓN PERSONAL	MENSUAL DE CARGOS
----------------------	-------------	---------------	--------------	------------------------	----------------------

Tipo de Pres. : 2 PROGRAMAS DE ACCIÓN

Programa : 001 FORMACIÓN ACADÉMICA, INV. CIENTÍFICA Y PREST. DE SERVICIOS

Sub Programa : 04 INSTITUTO DR. ANDRÉS BARBERO

Objeto del Gasto : 111 Sueldos

Fuente de Finan. : 10 Recursos del Tesoro

**DECANATO**

1 Decano		U02	1	6.316.100	6.316.100
2 Vice Decano		U04	1	5.497.200	5.497.200

<b>TOTAL</b>			<b>2</b>		<b>11.813.300</b>
<b>TOTAL 12 MESES</b>					<b>141.759.600</b>
<b>AGUINALDO</b>					<b>11.813.300</b>

<b>Total</b>					<b>153.572.900</b>
--------------	--	--	--	--	--------------------

Objeto del Gasto : 112 Dietas

Fuente de Finan. : 10 Recursos del Tesoro

1 Miembros del CD		U87	13	1.021.100	13.274.300
-------------------	--	-----	----	-----------	------------

<b>TOTAL</b>			<b>13</b>		<b>13.274.300</b>
<b>TOTAL 12 MESES</b>					<b>159.291.600</b>
<b>AGUINALDO</b>					<b>13.274.300</b>

<b>Total</b>					<b>172.565.900</b>
--------------	--	--	--	--	--------------------

Objeto del Gasto : 113 Gastos de Representación

Fuente de Finan. : 30 Recursos Institucionales

1 Decano		S34	1	5.000.000	5.000.000
----------	--	-----	---	-----------	-----------

<b>TOTAL</b>			<b>1</b>		<b>5.000.000</b>
<b>TOTAL 12 MESES</b>					<b>60.000.000</b>
<b>AGUINALDO</b>					<b>5.000.000</b>

<b>Total</b>					<b>65.000.000</b>
--------------	--	--	--	--	-------------------

EJERCICIO FISCAL 2019

28 - 01 UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

### RESUMEN

Fuente de Finan. : 10 Recursos del Tesoro 326.138.800

Fuente de Finan. : 30 Recursos Institucionales 65.000.000

..//..



# Universidad Nacional de Asunción

## CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py

C. Elect.: sgeneral@rec.una.py

Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585546

CP: 2160, San Lorenzo - Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Acta N° 22 (A.S. N° 22/05/09/2018)

Resolución N° 0527-00-2018

..//.. (10)

### DICTAMEN

La Comisión Permanente de Asuntos Administrativos recomienda, teniendo en cuenta que el Instituto Dr. Andrés Barbero cuenta con los recursos presupuestarios y financieros, el plantel de funcionarios y docentes, la gestión académica (estudiantes y egresados), así como con la infraestructura y el equipamiento, dar curso favorable a lo solicitado.”;

El análisis amplio y exhaustivo de los miembros presentes, sobre el tema;

La Ley 4995/2013 “De Educación Superior” y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:

- 0527-01-2018 **Crear la Facultad de Enfermería y Obstetricia** de la Universidad Nacional de Asunción (FENOB UNA) como unidad académica encargada de realizar la tarea formativa en pregrado, grado y póstgrado en las áreas del conocimiento de la Enfermería y Obstetricia, para lo cual deberá desarrollar en forma integrada la docencia, la investigación, la extensión y la prestación de servicios a la comunidad en el campo de la Enfermería y Obstetricia, con antigüedad del 5 de septiembre de 2018.
- 0527-02-2018 **Transferir el Instituto Dr. Andrés Barbero a la Facultad de Enfermería y Obstetricia** de la Universidad Nacional de Asunción, a partir del 5 de septiembre de 2018.
- 0527-03-2018 **Conformar una Comisión Especial de Organización de la Facultad de Enfermería y Obstetricia**, de la siguiente manera:  
**Decanos:**  
Prof. Dr. ROBERTI DANIEL GONZALEZ MARTINEZ  
Prof. Ing. TEODORO RAMON SALAS CORONEL  
Prof. Mst. CONSTANTINO NICOLAS GUEFOS KAPSALIS  
**Docentes:**  
Dr. ALFREDO BENITO JAVIER CHAPARRO CUBILLA  
Dra. OLGA YOLANDA MACIEL DE SEGOVIA  
**Graduados:**  
Dra. GLORIA IRMINA BRITZ DE NUÑEZ  
Ing. Agr. FATIMA MARIA FESCHENKO GILARDONI  
**Estudiantes**  
VICTOR MANUEL CABAÑAS MEDINA  
JORGE DANIEL ORTIZ CABALLERO

..//..



# Universidad Nacional de Asunción

## CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py

C. Elect.: sgeneral@rec.una.py

Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585546

CP: 2160, San Lorenzo - Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Acta N° 22 (A.S. N° 22/05/09/2018)

Resolución N° 0527-00-2018

..//.. (11)

- 0527-04-2018 **Establecer** que la **Comisión Especial** integrada en el artículo anterior de esta resolución **podrá invitar** a formar parte de la citada comisión a otras personas en carácter de observadores o asesores.
- 0527-05-2018 **Designar** al **Prof. Mst. CONSTANTINO NICOLAS GUEFOS KAPSALIS** como **Coordinador de la Comisión Especial** de Organización de la Facultad de Enfermería y Obstetricia.
- 0527-06-2018 **Encomendar** a la Comisión Especial de Organización de la Facultad de Enfermería y Obstetricia la tarea de **organizar la Facultad de Enfermería y Obstetricia, proponer un nuevo reglamento de concurso de profesores escalafonados, llevar adelante los concursos públicos y abiertos de títulos, méritos y aptitudes para profesores escalafonados y organizar las elecciones del Tribunal Electoral Independiente de la Facultad**, sin afectar la gestión académica y administrativa de esta.
- 0527-07-2018 **Autorizar** al **Rector** de la Universidad Nacional de Asunción a **designar Encargado de Despacho del Decanato** de la Facultad de Enfermería y Obstetricia.
- 0527-08-2018 **Felicitar a las Comisiones Asesoras Permanentes del Consejo Superior Universitario** por el trabajo realizado y la apertura para que se resuelva la creación de la Facultad de Enfermería y Obstetricia.
- 0527-09-2018 La presente resolución tendrá **vigencia a partir del 5 de septiembre de 2018.**

Prof. Ing. Agr. **JULIO RENAN PANIAGUA**  
SECRETARIO GENERAL

Prof. Ing. Civ. **HECTOR A. ROJAS SANABRIA**  
VICERRECTOR - RECTOR EN EJERCICIO  
Y PRESIDENTE